



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se dispone reiterar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares que en audiencia celebrada el 22 de noviembre de 2022 se reguló la cuota de alimentos que el señor Richard Alexander Madrid Castro, cancela en favor de su hija M.M.V., representada legalmente por su progenitora, señora Luz Adriana Vargas Franco, determinando que desde dicha fecha continuaría contribuyendo con una cuota equivalente al 16.66% de la asignación de retiro, previos descuentos de ley; orden que se le comunicó mediante oficio CSJ-1060 del 18 de febrero de 2022.

Lo anterior, porque evidencia el Despacho, atendiendo lo comunicado por la profesional del derecho, que el pagador continúa realizando los descuentos a la asignación pensional conforme al Oficio No. CSJ-0429 del 06 de junio de 2022, esto es, descontando la suma de \$ 379.305,75, el cual era para ser consignado al proceso 2018-00152; sin embargo, y tal como se dijo en el párrafo precedente, el 22 de noviembre de 2022 se **REGULÓ** la cuota alimentaria, por lo que la orden comunicada a través de la misiva CSJ-0429 del 06 de junio de 2022, **QUEDÓ SIN EFECTOS**.

Así las cosas, le corresponde a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Cremil – **CONTINUAR** descontando de la asignación de retiro devengada por el señor Richard Alexander Madrid Castro y a favor de la menor M.M.V., representada legalmente por su progenitora, señora Luz Adriana Vargas Franco, el equivalente al 16.66% de la misma, previos descuentos de ley; dineros que deben ser retenidos y consignados a ordenes de este Juzgado bajo el radicado N° 630013110002**2018-00152-96**, debiendo **CANCELAR** cualquier orden adicional que obre ante dicha autoridad respecto al proceso **2018-00152-00**.

Por el Centro de servicios judiciales de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo, comunicando lo aquí decidido.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d44630ed3c5369ebb225a28aa6315eef365a6d00dc985b2cc10bd06bcea992**

Documento generado en 16/06/2023 12:31:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>